PAMPA ENERGIA S.A. Y PARQUES EÓLICOS DEL FIN DEL MUNDO S.A.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 83, inciso 3° de la Ley Nro. 19.550 y sus modificatorias, se hace saber que la sociedad Pampa Energía S.A. (“Pampa”), con sede social en Maipú 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta originalmente ante el Registro Público a cargo de la IGJ bajo el N° 60, Folio 35, Libro 47, Tomo “A” de Estatutos Nacionales con fecha 21 de febrero de 1945, CUIT 30-52655265-9; y Parques Eólicos del Fin del Mundo S.A. (“PEFM”), con sede social en Maipú 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta ante el Registro Público a cargo de la IGJ el 21 de enero de 2011, bajo el número 1368 del libro 52 de Sociedades por Acciones, CUIT 30-711972095; han resuelto por sus respectivas Asambleas de Accionistas de fecha 15 de octubre de 2019 la fusión por absorción por parte de Pampa de la totalidad de los activos y pasivos de PEFM, la que se disolverá sin liquidarse; aprobando asimismo el Compromiso Previo de Fusión. Se informa que: (i) de acuerdo con la normativa vigente, con fecha 30 de octubre de 2019 los Directorios de Pampa y PEFM aprobaron el Compromiso Previo de Fusión de misma fecha; (ii) PEFM solicitará su disolución sin liquidación como consecuencia de la fusión; (iii) debido a que PEFM es una sociedad 100% controlada, directa e indirectamente, por Pampa, no se estableció relación de canje y Pampa no aumentará su capital social; (iv) conforme al correspondiente Estado de Situación Financiera Consolidado de Fusión al 30 de junio de 2019, la valuación del activo de Pampa era de $ 176.484 millones, la valuación del pasivo era de $ 93.836 millones y su patrimonio neto era de $ 82.648 millones y la valuación del activo de PEFM era de $ 3.259, la valuación del pasivo era de $ 3.663 y su patrimonio neto era negativo de $ 404. Las oposiciones de los acreedores, conforme al art. 83, inciso 3° de la Ley 19.550 y sus modificatorias, se deberán cursar dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de la última publicación del presente aviso, en el horario de 10:00 hs. a 18:00 hs., de lunes a viernes, en Maipú 1, piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las cartas de oposición deberán presentarse en doble ejemplar y con indicación de: (i) nombre del oponente; (ii) detalle de sus respectivos créditos con indicación de su naturaleza y monto; y (iii) copia de toda documentación respaldatoria que acredite la calidad de acreedor del oponente, incluyendo, sin limitación, toda factura que evidencie la existencia del crédito. MARIA AGUSTINA MONTES autorizada por ambas sociedades PAMPA ENERGIA S.A. y PARQUES EÓLICOS DEL FIN DEL MUNDO por la AGE 15/10/19. maria agustina montes - T°: 98 F°: 427 C.P.A.C.F.

e. 16/10/2019 N° 78381/19 v. 18/10/2019

Fecha de publicacion: *16/10/2019*